



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00160120- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel, por la cual solicita la designación de la Prof. Natalia Campos y de la Lic. Florencia Colombetti, para desarrollar tareas técnicas y administrativas en dicho Programa; y

CONSIDERANDO:

Que, según indica la Coordinadora del P.U.C, la Prof. Campos dejará de prestar funciones en la Secretaría de Extensión, tal como fue dispuesto oportunamente según RD N° 221/2022;

Que, tanto la Prof. Campos como la Lic. Colombetti, desarrollarán tareas de seguimiento de la trayectoria académica de los/ as estudiantes del P.U.C y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculares;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interinas, a la Profesora Natalia CAMPOS, legajo 58364, y a la Licenciada María Florencia COLOMBETTI, legajo 49191, para desempeñar funciones de seguimiento de la trayectoria académica de los/ as estudiantes del P.U.C y diseño y planificación de las propuestas cuatrimestrales/ anuales de cursado de los diferentes espacios curriculares, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Profesora Natalia CAMPOS, legajo 58364, con una

retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semi-exclusiva (Cód. 102). (Afectando partida vacante - Área Central- SEDE 00).

ARTÍCULO 3º.- Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada María Florencia COLOMBETTI, legajo 49191, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114). (Afectando partida vacante - Área Central- SEDE 00).

ARTÍCULO 4º.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS